



## ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables – Administrativos – Tributarios – Jurídicos  
Auditorías - Control Interno - Revisoría Fiscal

### GUIA TRIBUTARIA Y LABORAL 2012

#### QUIENES PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO PARA EL 2012

Hay una modificación en las obligaciones de los contribuyentes pertenecientes al régimen simplificado en el sentido de que si están registrados como en cámara de comercio y **se acogieron a los beneficios de la ley 1429 SI ESTAN OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD**, no estarán obligados a llevar el libro Fiscal.

#### REQUISITOS PARA PERTENECER AL REGIMEN SIMPLIFICADO:

1. En el año anterior, es decir, **en el año 2011**, sus **ingresos BRUTOS fiscales, provenientes de su actividad operacional gravada** (es decir, los provenientes de la venta de bienes corporales muebles gravados, o de prestación de servicios gravados o de ejecución de juegos de suerte y azar, pero SIN incluir ingresos por operaciones excluidas o los ingresos extraordinarios tales como ventas de activos fijos, o herencias, o loterías, o dividendos, o salarios, etc; no pudieron haber excedido de \$ 100.528.000(4.000 UVTs x \$25.132).
2. Que se tenga como máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. No ser usuario aduanero.
5. Que en el 2011 no haya celebrados contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por un valor individual superior \$ 82.936.000(3.300 UVT x \$25.132).
6. Que en el 2012 no celebre contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por un valor individual superior a \$ 85.962.000(3.300 UVT x \$26.049).
7. Que en el 2011 el monto total de sus consignaciones bancarias no haya superado los 113.094.000(4.500 UVT x \$25.132).
8. Que en el 2012 el monto total de sus consignaciones no supere el monto de 4.500 Uvt, esto es la suma de \$ 117.221.000(4.500 UVT x \$26.049)

Hay que aclarar que si una persona natural, a lo largo del año 2012, viene cumpliendo con la totalidad de los anteriores 8 requisitos y por ello puede pertenecer al “Régimen simplificado del IVA”, pero en algún momento termina incumpliendo alguno de los requisitos 2, 3, 4, 6 u 8 antes señalados, en ese caso tal persona natural deberá inscribirse en el “Régimen común” a partir de la **iniciación del bimestre siguiente** a aquel en el que se incumplió el requisito(s).

Por otro lado, y para quienes ya venían en el Régimen Común antes de iniciarse el año 2012, debe tenerse presente que aún continúa intacta la norma contenida en el Artículo 505 del Estatuto Tributario y que indica que deberán permanecer en dicho régimen durante mínimo 3 años antes de poder pensar en pasarse (o “regresarse”) al régimen simplificado.



## ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables – Administrativos – Tributarios – Jurídicos

Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

### OBLIGADOS A DECLARAR RENTA PARA EL AÑO 2012

REQUISITOS 2012	ASALARIADO (Aquellos que el 80% o más de sus ingresos proviene de salarios y demás pagos laborales; Art 593 y 594 -3 E.T)	TRABAJADOR INDEPENDIENTE (Aquello en que el 80 % o más de sus ingresos brutos provienen de honorarios, comisiones y servicios Art 594-1 y 594-3 E.T)	DEMÁS PERSONAS NATURALES (Aquellas cuya mayor parte de ingresos proviene de vender bienes, intereses, dividendos, etc; Art 592 y 594-3 E-T)
Si su patrimonio Bruto a Diciembre 31 de 2011 es mayor a:	\$113.094.000 ( 4.500 UVT X 25.132)	\$113.094.000 (4.500 UVT X 25.132)	\$113.094.000 (4.500 UVT X 25.132)
Si sus Ingresos Brutos, Ordinarios y Extraordinarios durante el año 2011 son mayores de :	\$102.362.636 ( 4.073 UVT X 25.132) (Sin incluir venta de activos fijos, loterías, rifas y similares)	\$102.362.636 (3.300 UVT X 25.132)	\$35.184.800 (1.400 UVT X 25.132)
Responsable del impuesto a las ventas en el Regimen Comun:	Si es responsable del IVA en el regimen comun, al cierre del año o algun momento dentro del año.	si es responsable del IVA en el regimen comun, al cierre del año o algun momento dentro del año	Si es responsable del IVA en el regimen comun, al cierre del año o algun momento dentro del año.
Sus consumos con tarjeta de credito durante el año 2011 son mayores a:	\$70.369.600 ( 2.800 UVT X 25.132)	\$70.369.600(2.800 UVT X 25.132)	\$70.369.600 (2.800 UVT X 25.132)
Si sus compras y consumos totales en el año 2011 sin importar si fueron a credito o contado y el medio de pago excedieron de :	\$70.369.600 ( 2.800 UVT X \$25.132)	\$70.369.600(2.800 UVT X 25.132)	\$70.369.600 (2.800 UVT X 25.132)
Si el valor total de sus consignaciones bancarias, depositos o inversiones financieras durante el año 2011 son mayores a :	\$113.094.000 ( 4.500 UVT X 25.132)	\$113.094.000 (4.500 UVT X 25.132)	\$113.094.000 (4.500 UVT X 25.132)



## ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables – Administrativos – Tributarios – Jurídicos  
Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

### MEDIOS MAGNETICOS AÑO 2012

Recientemente la administración de impuestos modificó los requisitos para el cumplimiento de la obligación tributaria de presentar información exógena, ampliando el universo de informantes debido a que los importantes cambios que incluyó en la Resolución 11429 de 31 de Octubre de 2011.

A continuación les presentamos los obligados y los cambios sustanciales entre la resolución anterior y la actual.

En la resolución se habían publicado unas fechas de vencimiento que empezaban desde febrero del año 2012, lo cual fue de gran controversia en el medio, dado los cambios que se debían implementar para la presentación, en vista de esto; se hizo varias solicitudes a la Dian por parte de agremiaciones y profesionales del medio dando, lo que produjo un aplazamiento en los plazos que será a partir de Marzo 27 del año 2012.

#### **CAMBIOS SUSTANCIALES CON LA NUEVA RESOLUCION 11429 DE 31 OCTUBRE DE 2011**

#### **OBLIGADOS**

#### **NORMA ANTERIOR**

#### **NORMA ACTUAL**

Personas naturales y jurídicas con ingresos brutos superiores a 1.100.000.000, al cierre del año 2010	Personas naturales y jurídicas con ingresos brutos superiores a 500.000.000 al cierre del año 2010
No existía	Las personas jurídicas que sean beneficiarias de la progresividad en el pago de impuesto de renta al que se refiere la ley 1429 de 2010 en el artículo 50 parágrafo 4
Entidades de derecho público, fondos de inversión, fondos de valores, fondos mutuos de inversión, carteras colectivas, fondos de pensiones, consorcios y <del>las demás personas naturales o jurídicas que practicaron retenciones en la fuente durante el año 2010</del>	Entidades de derecho público, fondos de inversión, fondos de valores, fondos mutuos de inversión, carteras colectivas, fondos de pensiones, consorcios <b>que practicaron retenciones en la fuente durante el año 2010. .Las demás personas naturales y jurídicas que hayan efectuado retenciones en la fuente por un valor acumulado igual o superior a \$3.000.000 durante el año 2011.</b>
No existía	Las personas naturales o asimiladas, personas jurídicas, entidades públicas o privadas obligadas a presentar impuesto sobre la renta o ingresos y patrimonio que recibieron ingresos para terceros, cuando la suma de estos supere \$500.000.000 para el 2011

**CAMBIOS SUSTANCIALES CON LA NUEVA RESOLUCION 11429 DE 31 OCTUBRE DE 2011**

<b>FORMATO</b>	<b>NORMA ANTERIOR</b>	<b>NORMA ACTUAL</b>	<b>TOPE ACTUAL</b>
<b>1001</b>	Pagos o abonos en cuenta (causacione) deducibles y no deducibles de Renta	Pagos o abonos en cuenta deducibles y no deducibles, las retenciones en la fuente a titulo de renta, iva y timbre e IVA descontable de los costos y gastos deducibles y el IVA descontable de los costos y gastos no deducibles. Agregaron los conceptos 5036 a 5042, 5029 a 5035 y el 5043	Para los contribuyentes del literal d del articulo 1 (sin base). Para los contribuyentes que cumplen con las demas condiciones para ser sujetos obligados a reportar sobre 500.000 o 10.000.000 para salarios
<b>1002</b>	Reporta las retenciones en la fuente practicadas y asumidas en los conceptos del 2301 al 2337	Desaparece* (Nota 1) lo reemplaza el formato 1001	N/A





## ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables – Administrativos – Tributarios – Jurídicos  
Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

### CAMBIOS SUSTANCIALES CON LA NUEVA RESOLUCION 11429 DE 31 OCTUBRE DE 2011

<b>FORMATO</b>	<b>NORMA ANTERIOR</b>	<b>NORMA ACTUAL</b>	<b>TOPE ACTUAL</b>
1003	Retenciones en la fuente que se practicaron	Sigue igual	Sin tope
1004	Descuentos tributarios reportados en la declaración de renta	Desaparecen los conceptos 8301 y 8304, se adicionan los 8313, 8308, 8309, 8310, 8311, 8312 y 8314	Sin tope
1005	Valor del impuesto a las ventas descontable y el de las ventas devueltas, anuladas, rescindidas o resueltas	Sigue igual, pero la versión adiciona una casilla para el iva de las devoluciones en ventas	Sin tope
1006	IVA generado en ventas igual o superior a 1.000.000 e IVA recuperado en devoluciones en compras, anuladas, rescindidas o resueltas	Sigue igual, pero la versión adiciona una casilla para el iva de las devoluciones en compras	Iva de ventas superiores a 1.000.000
1007	Ingresos recibidos cuyo valor acumulado es igual o superior a 1.000.000 indicando el valor bruto de los ingresos y en otra casilla las devoluciones en ventas	Se debe especificar el origen de los ingresos (consorcios y uniones temporales, contratos de mandato, administración delegada, fiducias o ingresos recibidos para terceros)	Igual o superior a 1.000.000
1008	Cuentas por cobrar con saldo a Dic 31 iguales o superiores a 5.000.000	Sigue igual	5.000.000
1009	Pasivos de cualquier índole cuyo saldo a Dic 31 sea igual o superior a 5.000.000	Adicionan el 2208, 2209	5.000.000
1010	Reporte de socios, accionistas, comuneros y cooperados con aportes superiores a 5.000.000	No se reporta el valor de las participaciones o dividendos pagados, esto será informado en el formato 1001 en los conceptos 5043 o 5059	5.000.000
1011 y 1012	Información de las declaraciones tributarias	Se agregaron alrededor de 71 conceptos nuevos en el artículo 11 ( en el numeral 3 23 nuevos conceptos, en el numeral 4; 8 nuevos conceptos y en el 5; 40 nuevos conceptos)	Sin tope
1647	No existía	Se informa las personas o entidades de quienes recibieron ingresos para terceros y las entidades a cuyo nombre recibieron los ingresos es decir (de quien y para quien recibieron ingresos de terceros) Se informa en el concepto 4070.	Sin tope

**Nota N. 1** Los contribuyentes que informaban a través del formato 1002 ahora reportarán en el formato 1001. Únicamente en forma virtual, por los agentes de retención que practicaron retenciones combinadas de renta, Iva y timbre superiores a 3.000.000. Los obligados a reportar ese formato 1001 que reemplazo al 1002 reportan todos los costos y gastos independientemente del tope.



## ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables – Administrativos – Tributarios – Jurídicos  
Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

### OBLIGADOS A DECLARAR VIRTUALMENTE

De acuerdo con la Resolución 12761 de Diciembre de 2011

1. Los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás declarantes calificados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales como Grandes Contribuyentes,
2. Las entidades no contribuyentes señaladas en los artículos 23-1 y 23-2 del Estatuto Tributario,
3. Los usuarios aduaneros clasificados con alguna de las siguientes calidades, a excepción de las personas naturales inscritas en el Registro Único Tributario como importadoras:
  - a) Aeropuerto de servicio público o privado
  - b) Agencias de Aduanas
  - c) Agente de carga internacional
  - d) Agente marítimo
  - e) Almacén General de Depósito
  - f) Comercializadora Internacional (C.I.)
  - g) Depósito público o privado habilitado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con carácter permanente
  - h) Exportador
  - i) Importador
  - j) Intermediario de tráfico postal y envíos urgentes
  - k) Operador de transporte multimodal
  - l) Operador Económico Autorizado
  - m) Titular de puertos y muelles de servicio público o privado
  - n) Transportador Aéreo, Marítimo o Terrestre de los Regímenes de Importación y/o Exportación
  - ñ) Transportista nacional operaciones de tránsito aduanero
  - o) Usuarios de zonas francas permanentes y permanentes especiales
  - p) Usuario aduanero permanente
  - q) Usuario altamente exportador
  - r) Usuarios de programas especiales de exportación PEX
  - s) Usuarios sistemas especiales importación exportación, y
  - t) Los demás usuarios aduaneros que para actuar requieran autorización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
4. Los Notarios,
5. Los Consorcios y Uniones Temporales,
6. Los intermediarios del mercado cambiario, los concesionarios de servicios de correos que presten servicios financieros de correos y los titulares de cuentas corrientes de compensación que deban presentar la información cambiaria y de endeudamiento externo a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN,
7. Los obligados a facturar que opten por expedir factura electrónica,
8. Los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN que deban cumplir con el deber de declarar,
9. Los autorizados y concesionados para operar los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas a nivel nacional,



## ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables – Administrativos – Tributarios – Jurídicos  
Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

10. Los solicitantes para operar juegos promocionales y rifas, que tengan la calidad de juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional,

11. Los obligados a suministrar información exógena de acuerdo con las resoluciones proferidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

12. Las personas jurídicas obligadas a presentar la declaración de retención en la fuente,

13. Los obligados a presentar declaraciones informativas, individual y consolidada de precios de transferencia,

14. Los representantes, revisores fiscales y contadores de los obligados a presentar las declaraciones de manera virtual señalados en los numerales anteriores.

Esos nuevos obligados empezarán a hacerlo con todas las declaraciones tributarias (IVA, Retefuente, Renta, etc.) que tengan vencimientos después de marzo 1 de 2012 pues así lo indica el artículo 2 de la Resolución 12761. Eso significaría incluso que si alguna declaración (como la de renta año gravable 2011) tiene vencimientos para abril de 2012, pero el contribuyente la quiere presentar desde marzo 1 de 2012, entonces la tiene que presentar en forma virtual.

En el artículo 3 de la Resolución 12761 se establece que si a alguna persona jurídica o natural no le aplica en estos momentos ninguno de los criterios de la resolución pero en algún momento después de marzo de 2012 sí le empieza a aplicar alguno de ellos, entonces empezará a declarar virtualmente a partir del mes siguiente a aquel en que le empiece a aplicar el criterio.



**CIFRAS DE INTERES AÑO 2012**

**HISTORICO DE UVT DEL AÑO 2006 AL 2012**

<b>UVT Artículo 868 ET (Ley 1111 de 2007 Artículo 50)</b>		
<b>Años</b>	<b>Reajuste Fiscal</b>	<b>Vr. UVT</b>
2006	4.87%	20,000.00
2007	5.15%	20,973.00
2008	7.75%	22,054.00
2009	3.33%	23,763.00
2010	2.35%	24,555.00
2011	3.65%	25,132.00
2012		26,049.00

**DECLARACIONES QUE REQUIEREN FIRMA DE CONTADOR**

<b>Habrà obligación de firma en la declaración del Año gravable</b>	<b>Si ingresos Brutos al cierre del año</b>	<b>O si Patrimonio Bruto al cierre del año</b>
	<b>mayores a</b>	<b>mayor a</b>
2004	1,800,495,000	1,800,495,000
2005	1,910,325,000	1,910,325,000
2006	2,000,000,000	2,000,000,000
2007	2,097,400,000	2,097,400,000
2008	2,205,400,000	2,205,400,000
2009	2,376,300,000	2,376,300,000
2010	2,455,500,000	2,455,500,000
2011	2,513,200,000	2,513,200,000

**OBLIGADOS A TENER REVISOR FISCAL Par. 1-2 LEY 43 DEL 90**

<b>Obligación de tenerlo</b>	<b>Si Activos brutos contables a dic 31 del año anterior fuesen mayores a : (5.000 salarios mínimos)</b>	<b>O si Ingresos brutos totales contables en el año anterior fuesen mayores a : (3.000 salarios mínimos)</b>
Durante 2009	2,307,500,000	1,384,200,000
Durante 2010	2,484,500,000	1,490,700,000
Durante 2011	2,575,000,000	1,545,000,000
Durante 2012	2,678,000,000	1,606,800,000



## ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables – Administrativos – Tributarios – Jurídicos  
Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

### TABLA DE INTERES PRESUNTIVO POR PRÉSTAMOS EN DINERO A SOCIOS O ACCIONISTAS

Durante el año gravable	Tasa anual
1998	18.15%
1999	23.08%
2000	16.51%
2001	8.89%
2002	7.88%
2003	7.70%
2004	7.92%
2005	7.71%
2006	6.31%
2007	6.82%
2008	9.15%
2009	9.82%
2010	4.11%
2011	3.47%
2012	4.98%

**VALOR DE ACTIVOS QUE AL COMPRARSE DURANTE EL AÑO SON DEPRECIABLES AL 100% EN EL MISMO AÑO DE COMPRA (Dec.3019/89) A partir del 2006 el valor se calcula sobre 50 UVT**

Año Gravable	Si su costo de adquisición es máximo
2010	1,228,000
2011	1,302,000

**SANCION MINIMA Art 639 E.T el equivalente a 10 UVT**

SANCION MINIMA	VALOR
2009	238,000
2010	246,000
2011	251,000
2012	260,000



## ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables – Administrativos – Tributarios – Jurídicos  
Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

### MONTOS DE INGRESOS BRUTOS Y/O PATRIMONIO BRUTO QUE OBLIGAN A UNA PERSONA NATURAL COMERCIANTE A CONVERTIRSE EN AGENTE RETENEDOR A TITULO DE RENTA (art.368-2 ET) El valor se calcula sobre 30.000 UVT a partir del 2006

Son agentes retenedores	Si ingresos brutos fiscales o patrimonio Bruto a dic. 31 del año anterior, mayores a
Durante 2009	661,620,000
Durante 2010	712,890,000
Durante 2011	736,650,000
Durante 2012	753,960,000

### TASA DE INTERES TRIBUTARIO POR MORA EN LAS DECLARACIONES DEL ULTIMO AÑO

PERIODO	TASA MENSUAL
De Enero 1 a Marzo 31 de 2010	2.02%
De Abril 1 a junio 30 de 2010	1.91%
De Julio 1 a Septiembre 30 de 2010	1.87%
De Octubre 1 a Diciembre 31 de 2010	1.78%
De Enero 1 a Marzo 31 de 2011	1.95%
De Abril 1 a junio 30 de 2011	2.21%
De Julio 1 a Septiembre 30 de 2011	2.33%
De Octubre 1 a Diciembre 31 de 2011	2.42%
De Enero 1 a Marzo 31 de 2012	2.49%



## ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables – Administrativos – Tributarios – Jurídicos

Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

### TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO 2012

Concepto	Base Uvt	Base pesos	Tarifa
Venta de Bienes Raíces	0	100%	1%
Contratos de construcción y urbanización	0	100%	1%
Compra de combustible	0	100%	0.10%
Consultoría en obras públicas	0	100%	2%
Intereses o rendimientos financieros	0	100%	7%
Honorarios y comisiones *	0	100%	10%/11%
Arrendamiento de bienes muebles	0	100%	4%
<u>Contratos de consultoría y administración delegada</u>	0	100%	6%
Compras	27	703,000	3,5%
Servicios en general **	4	104,000	4%/6%
Por emolumentos eclesiásticos ***	27	703,000	3,5%/4%
Servicios de transporte de carga	4	104,000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros	27	703,000	3.50%
Servicios temporales	4	104,000	1%
Servicios de aseo y vigilancia	4	104,000	2%
Arrendamiento de bienes raíces	27	703,000	3.50%
Loterías, Rifas, Apuestas y similares	48	1,250,000	20%
Servicios de hoteles y restaurantes	4	104,000	3.50%
Otros ingresos tributarios	27	703,000	3.50%
Compra de productos agrícolas sin procesamiento industrial	92	2,397,000	1.50%
Compra de productos agrícolas con procesamiento industrial retenedores	27	703,000	3.50%
Compra de café pergamino o cereza	160	4,168,000	0.50%
Retención en colocación independiente de juegos de suerte y azar	5	130,000	3%

(\*) 11% para pagos o abonos en cuenta a Personas Jurídicas y asimiladas

(\*\*) 6% para no obligados a declarar renta.

4% para personas jurídicas y personas naturales obligadas a declarar renta.

(\*\*\*) 4% por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales declarantes de renta.

3.5% por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales no declarantes.



## ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables – Administrativos – Tributarios – Jurídicos

Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

### VENCIMIENTOS IVA Y RETENCION EN LA FUENTE

Retención en la Fuente						
DECLARACIÓN Y PAGO - ÚLTIMO DÍGITO NIT O C.C.						
ÚLTIMO DÍGITO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	08 de febrero de 2012	08 de marzo de 2012	11 de abril de 2012	09 de mayo de 2012	08 de junio de 2012	10 de julio de 2012
2	09 de febrero de 2012	09 de marzo de 2012	12 de abril de 2012	10 de mayo de 2012	12 de junio de 2012	11 de julio de 2012
3	10 de febrero de 2012	12 de marzo de 2012	13 de abril de 2012	11 de mayo de 2012	13 de junio de 2012	12 de julio de 2012
4	13 de febrero de 2012	13 de marzo de 2012	16 de abril de 2012	14 de mayo de 2012	14 de junio de 2012	13 de julio de 2012
5	14 de febrero de 2012	14 de marzo de 2012	17 de abril de 2012	15 de mayo de 2012	15 de junio de 2012	16 de julio de 2012
6	15 de febrero de 2012	15 de marzo de 2012	18 de abril de 2012	16 de mayo de 2012	19 de junio de 2012	17 de julio de 2012
7	16 de febrero de 2012	16 de marzo de 2012	19 de abril de 2012	17 de mayo de 2012	20 de junio de 2012	18 de julio de 2012
8	17 de febrero de 2012	20 de marzo de 2012	20 de abril de 2012	18 de mayo de 2012	21 de junio de 2012	19 de julio de 2012
9	20 de febrero de 2012	21 de marzo de 2012	23 de abril de 2012	22 de mayo de 2012	22 de junio de 2012	23 de julio de 2012
0	21 de febrero de 2012	22 de marzo de 2012	24 de abril de 2012	23 de mayo de 2012	25 de junio de 2012	24 de julio de 2012
DECLARACION Y PAGO - ÚLTIMO DÍGITO NIT O C.C.						
ÚLTIMO DÍGITO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	09 de agosto de 2012	10 de septiembre de 2012	08 de octubre de 2012	09 de noviembre de 2012	10 de diciembre de 2012	10 de enero de 2013
2	10 de agosto de 2012	11 de septiembre de 2012	09 de octubre de 2012	13 de noviembre de 2012	11 de diciembre de 2012	11 de enero de 2013
3	13 de agosto de 2012	12 de septiembre de 2012	10 de octubre de 2012	14 de noviembre de 2012	12 de diciembre de 2012	14 de enero de 2013
4	14 de agosto de 2012	13 de septiembre de 2012	11 de octubre de 2012	15 de noviembre de 2012	13 de diciembre de 2012	15 de enero de 2013
5	15 de agosto de 2012	14 de septiembre de 2012	12 de octubre de 2012	16 de noviembre de 2012	14 de diciembre de 2012	16 de enero de 2013
6	16 de agosto de 2012	17 de septiembre de 2012	16 de octubre de 2012	19 de noviembre de 2012	17 de diciembre de 2012	17 de enero de 2013
7	17 de agosto de 2012	18 de septiembre de 2012	17 de octubre de 2012	20 de noviembre de 2012	18 de diciembre de 2012	18 de enero de 2013
8	21 de agosto de 2012	19 de septiembre de 2012	18 de octubre de 2012	21 de noviembre de 2012	19 de diciembre de 2012	21 de enero de 2013
9	22 de agosto de 2012	20 de septiembre de 2012	19 de octubre de 2012	22 de noviembre de 2012	20 de diciembre de 2012	22 de enero de 2013
0	23 de agosto de 2012	21 de septiembre de 2012	22 de octubre de 2012	23 de noviembre de 2012	21 de diciembre de 2012	23 de enero de 2013



## ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables – Administrativos – Tributarios – Jurídicos

Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

### Impuesto a las Ventas

ÚLTIMO	DECLARACION Y PAGO - ULTIMO DIGITO NIT O C.C.					
DÍGITO	ENE - FEB 2012	MAR - ABR 2012	MAY - JUN 2012	JUL - AGO 2012	SEPT - OCT 2012	NOV - DIC 2012
1	08 de marzo de 2012	09 de mayo de 2012	10 de julio de 2012	10 de septiembre de 2012	09 de noviembre de 2012	10 de enero de 2013
2	09 de marzo de 2012	10 de mayo de 2012	11 de julio de 2012	11 de septiembre de 2012	13 de noviembre de 2012	11 de enero de 2013
3	12 de marzo de 2012	11 de mayo de 2012	12 de julio de 2012	12 de septiembre de 2012	14 de noviembre de 2012	14 de enero de 2013
4	13 de marzo de 2012	14 de mayo de 2012	13 de julio de 2012	13 de septiembre de 2012	15 de noviembre de 2012	15 de enero de 2013
5	14 de marzo de 2012	15 de mayo de 2012	16 de julio de 2012	14 de septiembre de 2012	16 de noviembre de 2012	16 de enero de 2013
6	15 de marzo de 2012	16 de mayo de 2012	17 de julio de 2012	17 de septiembre de 2012	19 de noviembre de 2012	17 de enero de 2013
7	16 de marzo de 2012	17 de mayo de 2012	18 de julio de 2012	18 de septiembre de 2012	20 de noviembre de 2012	18 de enero de 2013
8	20 de marzo de 2012	18 de mayo de 2012	19 de julio de 2012	19 de septiembre de 2012	21 de noviembre de 2012	21 de enero de 2013
9	21 de marzo de 2012	22 de mayo de 2012	23 de julio de 2012	20 de septiembre de 2012	22 de noviembre de 2012	22 de enero de 2013
0	22 de marzo de 2012	23 de mayo de 2012	24 de julio de 2012	21 de septiembre de 2012	23 de noviembre de 2012	23 de enero de 2013



## ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables – Administrativos – Tributarios – Jurídicos  
Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

### IMPUESTO DE RENTA Y MEDIOS MAGNETICOS

PERSONAS JURÍDICAS		
ÚLTIMO DÍGITO	Declaración y Pago 1a. cuota	Declaración y Pago 2a. cuota
1	11 de abril de 2012	08 de junio de 2012
2	12 de abril de 2012	12 de junio de 2012
3	13 de abril de 2012	13 de junio de 2012
4	16 de abril de 2012	14 de junio de 2012
5	17 de abril de 2012	15 de junio de 2012
6	18 de abril de 2012	19 de junio de 2012
7	19 de abril de 2012	20 de junio de 2012
8	20 de abril de 2012	21 de junio de 2012
9	23 de abril de 2012	22 de junio de 2012
0	24 de abril de 2012	25 de junio de 2012

GRANDES CONTRIBUYENTES			
ÚLTIMO DÍGITO	Pago Primera Cuota	Declaración y Pago Segunda Cuota	Pago Tercera Cuota
1	08 de febrero de 2012	11 de abril de 2012	08 de junio de 2012
2	09 de febrero de 2012	12 de abril de 2012	12 de junio de 2012
3	10 de febrero de 2012	13 de abril de 2012	13 de junio de 2012
4	13 de febrero de 2012	16 de abril de 2012	14 de junio de 2012
5	14 de febrero de 2012	17 de abril de 2012	15 de junio de 2012
6	15 de febrero de 2012	18 de abril de 2012	19 de junio de 2012
7	16 de febrero de 2012	19 de abril de 2012	20 de junio de 2012
8	17 de febrero de 2012	20 de abril de 2012	21 de junio de 2012
9	20 de febrero de 2012	23 de abril de 2012	22 de junio de 2012
0	21 de febrero de 2012	24 de abril de 2012	25 de junio de 2012

DECLARACION DE RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILIQUIDAS	
96 a 00	Agosto 9 de 2012
91 a 95	Agosto 10 de 2012
86 a 90	Agosto 13 de 2012
81 a 85	Agosto 14 de 2012
76 a 80	Agosto 15 de 2013
71 a 75	Agosto 16 de 2013
66 a 70	Agosto 17 de 2012
61 a 65	Agosto 21 de 2012
56 a 60	Agosto 22 de 2012
51 a 55	Agosto 23 de 2012
46 a 50	Agosto 24 de 2012
41 a 45	Agosto 27 de 2012
36 a 40	Agosto 28 de 2012
31 a 35	Agosto 29 de 2012
26 a 30	Agosto 30 de 2012
21 a 25	Agosto 31 de 2012
16 a 20	Septiembre 3 de 2012
11 a 15	Septiembre 4 de 2012
06 a 10	Septiembre 5 de 2012
01 a 05	Septiembre 6 de 2012

MEDIOS MAGNETIVOS GRANDES CONTRIBUYENTES	
Últimos Dígitos	Fecha
3	27 de Marzo de 2012
4	28 de Marzo de 2012
5	29 de Marzo de 2012
6	30 de Marzo de 2012
7	09 de Abril de 2012
8	10 de Abril de 2012
9	11 de Abril de 2012
0	12 de Abril de 2012
1	13 de Abril de 2012
2	16 de Abril de 2012

**MEDIOS MAGNETICOS Y SUPERSOCIEDADES**

<b>PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES</b>	
<b>Últimos Dígitos</b>	<b>Fecha</b>
26 a 29	25 de Abril de 2012
30 a 33	26 de Abril de 2012
34 a 37	27 de Abril de 2012
38 a 41	30 de Abril de 2012
42 a 45	02 de Mayo de 2012
46 a 49	03 de Mayo de 2012
50 a 53	04 de Mayo de 2012
54 a 57	07 de Mayo de 2012
58 a 61	08 de Mayo de 2012
62 a 65	09 de Mayo de 2012
66 a 69	10 de Mayo de 2012
70 a 73	11 de Mayo de 2012
74 a 77	14 de Mayo de 2012
78 a 81	15 de Mayo de 2012
82 a 85	16 de Mayo de 2012
86 a 89	17 de Mayo de 2012
90 a 93	18 de Mayo de 2012
94 a 97	22 de Mayo de 2012
98 a 01	23 de Mayo de 2012
02 a 05	24 de Mayo de 2012
06 a 09	25 de Mayo de 2012
10 a 13	28 de Mayo de 2012
14 a 17	29 de Mayo de 2012
18 a 21	30 de Mayo de 2012
22 a 25	31 de Mayo de 2012

**SUPERSOCIEDADES 2012**

<b>Últimos dígitos del NIT</b>	<b>Información financiera</b>	<b>Prácticas empresariales</b>
96-00	12 de Marzo	23 de Abril
91-95	13 de Marzo	24 de Abril
86-90	14 de Marzo	25 de Abril
81-85	15 de Marzo	26 de Abril
76-80	16 de Marzo	27 de Abril
71-75	20 de Marzo	30 de Abril
66-70	21 de Marzo	02 de Mayo
61-65	22 de Marzo	03 de Mayo
56-60	23 de Marzo	04 de Mayo
51-55	26 de Marzo	07 de Mayo
46-50	27 de Marzo	08 de Mayo
41-45	28 de Marzo	09 de Mayo
36-40	29 de Marzo	10 de Mayo
31-35	30 de Marzo	11 de Mayo
26-30	9 de Abril	14 de Mayo
21-25	10 de Abril	15 de Mayo
16-20	11 de Abril	16 de Mayo
11-15	12 de Abril	17 de Mayo
06-10	13 de Abril	18 de Mayo
01-05	16 de Abril	22 de Mayo



## ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables – Administrativos – Tributarios – Jurídicos

Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

### GUIA LABORAL 2012

Concepto	Valor
Salario Mínimo mensual	\$ 566,700
Salario mínimo Diario	\$ 18,890
Auxilio de transporte mensual (se reconoce sólo a trabajadores que devenguen hasta 2 s.m.m.l.v.	\$ 67,800
Auxilio de Transporte Diario	\$ 2,260
Salario Integral (un salario podrá ser pactado como “integral” cuando equivalga por lo menos a 10 salarios mínimos mensuales incrementados en un 30% de dicha cuantía como valor equivalente al “factor prestacional”. Por tanto, en la práctica, se establece que un salario será “integral” cuando sea igual o superior a 13 s.m.m.l.v. (10 x 1,30 = 13); véase art.132 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art.18 de la ley 50/90)	\$ 7,367,100
Monto máximo del “ingreso base de cotización” en la liquidación de los aportes a seguridad social (salud, pensiones, ARP)	\$ 14,734,200
Monto del salario máximo que puede llegar a devengar un trabajador para que los pagos hechos en alimentación (para él o su familia), no le constituyan ingreso tributario a dicho trabajador sino que constituyan ingreso para el tercero con quien se contrató el servicio de alimentación (ver art.387-1 del ET).310 UVT	\$ 8,075,190
Monto máximo del pago representado en “alimentación” (del trabajador o su familia) que no constituiría ingreso tributario para el trabajador (ver art.387-1 del ET).41 UVT	\$ 1,068,009
Dotación: trabajadores que perciban hasta 2 s.m.m.l.v. es obligatorio que el empleador le de dotación. (Vestido y Calzado para labores) (ART. 230.del Código sustantivo del trabajo. Suministro de calzado y vestido de labor. Todo patrono que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.	\$ 1,133,400
Monto máximo de salarios que puede llegar a devengar el trabajador para tener derecho al Subsidio familiar que entregan las cajas de compensación; *si su cónyuge también trabaja, en ese caso el salario del trabajador mas el de su cónyuge no pueden exceder los 6 salarios mínimos mensuales vigentes (véase el art.3 ley 789 de dic de 2002)	\$ 2,266,800



## ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables – Administrativos – Tributarios – Jurídicos

Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

### Carga Prestacional x mes

Cesantía	8.33%
Prima Legal	8.33%
Vacaciones	4.17%
Intereses Cesantías	1.00%

### Aportes a la seguridad social

Concepto	Trabajador	Empleador	Total
Pensiones	4%	12%	16%
Salud	4%	8.50%	12.50%
Quienes devenguen mas de 4 SMLMV pagan un 1% adicional a el fondo de solidaridad Pensión			
Quienes devenguen entre 16 y 17 SMLMV pagan un 0.20% adicional a los anteriores.			
Quienes devenguen entre 17 y 18 SMLMV pagan un 0.40% adicional a los anteriores.			
Quienes devenguen entre 18 y 19 SMLMV pagan un 0.60% adicional a los anteriores.			
Quienes devenguen entre 19 y 20 SMLMV pagan un 0.80% adicional a los anteriores.			
Quienes devenguen más de 20 SMLMV pagan un 1.0% adicional a los anteriores.			

### Pago horas laborales

Hora trabajo nocturno	Hora ordinaria x 1.35
Hora extra diurna	Hora ordinaria x 1.25
Hora extra nocturna	Hora ordinaria x 1.75
Hora ordinaria dominical o festivo	Hora ordinaria x 1.75
Hora extra diurna en dominical o festivo	Hora ordinaria x 2.00
Hora extra nocturna en dominical o festivo	Hora ordinaria x 2.50

### Aportes Parafiscales

Concepto	Trabajador	Empleador	Total
SENA	0%	2%	2%
ICBF	0%	3%	3%
Caja Compensación	0%	4%	4%

### Periodo de Prueba

Contrato indefinido	2 meses
Contrato inferior a 1 año	1/5 de duración



## ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables – Administrativos – Tributarios – Jurídicos

Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

### VENCIMIENTOS PARA AUTOLIQUIDACIÓN Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Aportantes con 200 o más cotizantes		Aportantes con menos de 200 cotizantes		Trabajadores independientes	
Últimos dígitos	Vencimiento	Últimos dígitos	Vencimiento	Últimos dígitos	Vencimiento
00 a 10	1° día hábil	00 a 08	1° día hábil	00 al 07	1° día hábil
11 a 23	2° día hábil	09 a 16	2° día hábil	08 al 14	2° día hábil
24 a 36	3° día hábil	17 a 24	3° día hábil	15 al 21	3° día hábil
37 a 49	4° día hábil	25 a 32	4° día hábil	22 al 28	4° día hábil
50 a 62	5° día hábil	33 a 40	5° día hábil	29 al 35	5° día hábil
63 a 75	6° día hábil	41 a 48	6° día hábil	36 al 42	6° día hábil
76 a 88	7° día hábil	49 a 56	7° día hábil	43 al 49	7° día hábil
89 a 99	8° día hábil	57 a 64	8° día hábil	50 al 56	8° día hábil
		65 a 72	9° día hábil	57 al 63	9° día hábil
		73 a 79	10° día hábil	64 al 69	10° día hábil
		80 a 86	11° día hábil	70 al 75	11° día hábil
		87 a 93	12° día hábil	76 al 81	12° día hábil
		94 a 99	13° día hábil	82 al 87	13° día hábil
				88 al 93	14° día hábil
				94 al 99	15° día hábil